



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

Cd. Victoria, Tamaulipas a 17 de Febrero de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE INCORPORAR CONTENIDOS SOBRE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Inicialmente, resulta pertinente señalar que el objeto de la presente iniciativa consiste en incorporar contenidos específicos sobre la protección y el bienestar de los animales dentro de los planes y programas de estudio de la educación básica y media superior en el Estado de Tamaulipas, a fin de promover en la niñez y juventud una cultura de respeto hacia los seres sintientes.



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

Estimo que lo anterior, se vincula con la obligación del Estado de formar individuos con valores éticos y sociales que contribuyan al desarrollo armónico y responsable de la comunidad.

Ahora bien, la problemática que motiva la propuesta actual radica en la necesidad de combatir prácticas de maltrato, crueldad y abandono animal en la entidad, fenómenos que demuestran la falta de sensibilización social en torno a los deberes éticos y jurídicos respecto de los animales, esto a pesar de los avances normativos en materia de protección animal; puesto que, la ausencia de contenidos formativos en las aulas limita la posibilidad de consolidar en las nuevas generaciones conductas orientadas al respeto y cuidado de todas las formas de vida.

Por ello, se pretende que la autoridad educativa estatal incluya, en los programas educativos, estrategias pedagógicas que fomenten el conocimiento de la protección animal, considerando la importancia de los animales tal como se reconoce actualmente en el párrafo doce del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en el cual mandata que en los planes y programas de estudio, entre otros tópicos, se contemple la protección de los animales.

En consonancia con lo anterior, la protección a la vida de los animales la encontramos reconocida también en instrumentos internacionales, tal como la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de 1978², en la cual se contempla que la educación formal ejerza un papel preventivo y formador

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

indispensable para erradicar hábitos que normalizan la violencia hacia los animales.

Ahora bien, a nivel local, dentro del artículo 18, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas³, referente a las obligaciones de las y los habitantes del Estado, se contempla en la fracción IX, que se debe, respetar la vida y la integridad de los animales como **seres sintientes**, así como a brindarles un trato digno.

Aunado a ello, la doctrina pedagógica contemporánea, de manera particular los autores Paulo Freire y Edgar Morin, coinciden en que la educación debe fomentar una ética de responsabilidad frente a todas las formas de vida y promover el pensamiento complejo que reconozca la interdependencia entre seres humanos, animales y ecosistemas, por lo cual, bajo estas premisas, estimo pertinente integrar enfoques en la formación de los estudiantes que fortalezcan su capacidad para comprender la importancia de la protección animal como un componente esencial del desarrollo sostenible.

En ese sentido, compañeras y compañeros legisladores, considero que la aprobación de esta iniciativa generará beneficios directos para la población tamaulipeca, al propiciar la formación de ciudadanos empáticos, responsables y conscientes del valor intrínseco de los animales, lo que incidirá en la disminución de conductas de violencia al generar conciencia desde tempranas edades en este importante tema, que en suma, también abonará al bienestar social en el Estado.

³<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Constituciones/Const%20Pol%20del%20Edo%20POE> 14-nov-2025-.pdf



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE		TEXTO PROPUESTO	
LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS			
ARTÍCULO 55. La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: I.- El aprendizaje de las matemáticas; II.- El conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad, para un mejor aprovechamiento de la cultura escrita; III.- El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía; IV.- El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsables; V.- El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país, la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas; VI.- El aprendizaje de las lenguas extranjeras; VII.- El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física; VIII.- La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos		ARTÍCULO 55. La... I.- a la XXII.-	



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

y sangre;

IX.- El fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria;

X.- La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;

XI.- La educación socioemocional;

XII.- La prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XIII.- El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del Lenguaje de Señas Mexicanas, y fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas;

XIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

XV.- El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;

XVI.- La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;

XVII.- El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;

XVIII.- El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias y fraternas;

XIX.- La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;

XX.- El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;

XXI.- La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los tratados internacionales, para garantizar el respeto a los mismos;

XXII.- El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;

(Sin correlativo)

XXIII.- La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;

XXIV.- El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial; y

XXV.- Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXIII.- El fomento al respeto de la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno;

XXIV.- La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;

XXV.- El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial; y

XXVI.- Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE INCORPORAR CONTENIDOS SOBRE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXIII, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, al artículo 55, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

ARTÍCULO 55.

La...

I.- a la **XXII.-**...

XXIII.- El fomento al respeto de la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno;

XXIV.- La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;

XXV.- El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial; y

XXVI.- Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



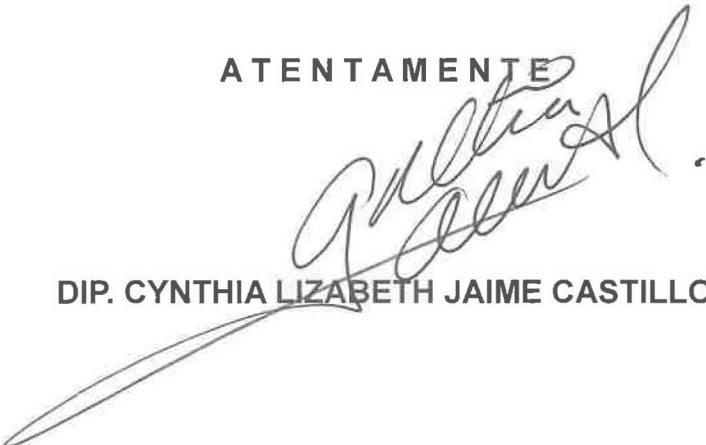
CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO
DIPUTADA LOCAL DISTRITO XIX

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO